

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 206

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Fidelino Salcedo Rengifo

Demandado: Hospital Santa Ana E.S.E. de Bolívar Valle y otro

Radicación: 2013-00135

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

En consideración al escrito de sustitución de poder allegado por la parte demandada al proceso, téngase como apoderado judicial de la cooperativa de trabajo asociado Grancolombia C.T.A. al abogado Pedro Antonio Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía número 94.227.182 y tarjeta profesional número 117.350 del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, vista la solicitud de pago de un depósito judicial y considerando que el solicitante ostenta facultad para recibir, estima el Juzgado pertinente acceder en forma favorable a lo pretendido.

En consecuencia se ordena pagar el título de depósito judicial número 469700000031285 de noviembre 6 de 2013 por valor de \$617.751 al abogado Pedro Antonio Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía número 94.227.182, apoderado judicial de la demandada cooperativa de trabajo asociado Grancolombia C.T.A.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 207

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Carlos Alberto Zapata

Demandado: Riopaila Castilla S.A.

Radicación: 2018-00112

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 28 de enero de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 208

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Daniel Alejandro Gómez Dossman

Demandado: Clínica Oriente S.A.S.

Radicación: 2018-00048

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 4 de febrero de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 209

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Jhon Emerson Ramírez

Demandado: Riopaila Castilla S.A.

Radicación: 2019-00029

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 5 de agosto de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 210

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Liliana Alvarez

Demandado: Camino Verde APC

Radicación: 2019-00060

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 12 de agosto de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 211

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Jorge Eliécer Valencia

Demandado: Riopaila Castilla S.A.

Radicación: 2018-00011

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 26 de noviembre de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 212

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Alexander García

Demandado: Juan Carlos Paredes

Radicación: 2019-00116

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 19 de agosto de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 213

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Luz Fátima Vásquez

Demandado: Porvenir S.A.

Radicación: 2019-00045

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 3 de diciembre de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 214

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: José Edgar Tobón

Demandado: Libia Margot Ortiz

Radicación: 2016-00025

Roldanillo (Valle), mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 21 de enero de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez